



C I R C U L A R CSJTOC20-239

Fecha: 03/07/2020

Para: MAGISTADOS (AS), JUECES (AS) Y EMPLEADOS (AS) DEL DISTRITO MJUDICIAL DE IBAGUÉ

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS ACUERDOS PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 DE 2020 PROFEIRDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ACUERDO CSJTOA20-36 DE 2020 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, COMO TAMBIÉN DEL PROTOCOLO LOCAL – AFORO DEL 20% DE SERVIDORES JUDICIALES.

Respetados Servidores Judiciales:

Comedidamente me permito solicitar a los funcionarios que obran en calidad de nominadores y superiores jerárquicos o jefes inmediatos en los despachos judiciales y demás dependencias administrativas de la administración de justicia en el distrito judicial de Ibagué, dar estricto cumplimiento en materia de aforo de solo el 20% de servidores judicial que pueden asistir a las sedes judiciales y dependencias administrativas.

Del mismo se recuerda que quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; y quienes sean mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, **no deberán asistir a las sedes bajo ninguna circunstancia.**

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/ampg